

Ejecutivo 2021-00198-00

Al despacho de la señora Juez, informando que la demanda fue recibida del Juzgado 10 De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, el 21 de abril de 2021.

Bucaramanga, 11 MAY 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 11 MAY 2021

La presente demanda ejecutiva, fue recibida del Juzgado 10 Civil Municipal de Bucaramanga, por lo tanto se AVOCA el conocimiento de las presentes diligencias, por encontrarse ubicado el domicilio del demandado dentro de nuestra comprensión territorial.

Revisada la misma para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- Debe informar como obtuvo el correo electrónico del demandado suministrado en la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.
- Teniendo en cuenta que se hizo el pago de la primera cuota, debe aclarar como se hizo la imputación a capital y los intereses de dicho pago.
- Debe aclarar a que tasa liquidó los intereses de plazo solicitados y a qué periodo corresponden.
- Debe indicar en poder de quien se encuentra el original del título valor allegado como base de recaudo en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 245 del C.G.P

En consecuencia este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la demanda instaurada por COOPERATIVA MULTIACTIVA COASISTIR. contra JHOAN STEVE LOPEZ NAVAS y CARLOS AUGUSTO ROSALES BAUTISTA.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART. 93 C.G.P.), y que de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del Art. 89 del mismo estatuto procesal, deberá allegarse la demanda y subsanación como mensaje de datos, para el archivo del Juzgado y traslado de la demandada.

Notifíquese,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR  
ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 038 HOY,  
12 MAY 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO